

Orden del Consejo Comunicada a esta Ciudad
y Junta de Propios por el Señor Intendente de
esta Provincia, su fecha en Murcia a diez de
Corriente mes mandando su obervancia
y exacto cumplimiento tanto en la Redencion
de los que previene con testimonio que lo acre-
dite en el prexiso termino de quatro meses con
en la Cobranza de lo que se estubiere deviendo a
Fondos Publicos por primeros y segundos Contr-
buyentes; encargando a vinitimo la Importan-
cia de promover la Industria Popular, con el
Ejemplo, combervaciones y Lecciones en las oras
y dias mas acomodados a los verinos como lo
hayan los Curas Parrocos, con igual encargo y
Ejemplares de Mano de los ^{verinos} Obispos
y siendo preciso para esta Importancia el In-
timo conocimiento de los frutos, Esquilmos y Co-
sechas de cada uno de los Lugares y de las Mate-
rias reducibles a hilaras y de mas que prescriba
esta Orden, se Remita noticia Individual con-
previa de las que tenga Cada Pueblo en el ter-
mino de un mes de Abril, que entendido por
esta Ciudad, Dicho se guarde y Cumpla, y se
pase a la Junta de Propios para q. por su parte
de la Providencia Combeniente, y por lo que res-
petta a la Industria Popular para poder dar
la Providencia q. se Requiere, y se manda por
la dicha Orden Informen los Señores



